



MINISTERIO
DE ENERGIA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

O F I C I O

S/REF.:

N/ REF:

ASUNTO: Resolución definitiva de concesión de subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias, año 2017.

DESTINATARIO:

Canal Gestión Lanzarote
David González Gil
Ctra. Arrecife-Las Caletas km 3,5
35500 – Arrecife
Las Palmas

En relación con el expediente incoado para la concesión de subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias, convocadas por *Resolución de 2 de octubre de 2017, por la que se convocan subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias* (extracto de la Resolución en el BOE de 7 de octubre de 2017), se ha dictado por el Subsecretario de Energía, Turismo y Agenda Digital, con fecha 20 de diciembre de 2017, Resolución por la que se resuelve el otorgamiento de subvenciones a plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias para 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A PLANTAS POTABILIZADORAS PARA DESALACIÓN DE AGUA DE MAR EN LAS ISLAS CANARIAS PARA 2017.

Al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital le corresponde la concesión de las subvenciones a las entidades productoras de agua desalada de origen marino, destinada al abastecimiento público en Canarias, de acuerdo con la Orden IET/1150/2014, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias, y la Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Subsecretaría por la que se convocan subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias (extracto de la Resolución en el BOE de 7 de octubre de 2017).

El importe de dichas subvenciones para el período 1 de julio de 2016 a 30 de junio de 2017 es de un máximo de 5.205.000,00 €, crédito contenido en las aplicaciones presupuestarias

CORREO ELECTRÓNICO:
sgtsub@minetur.es

Paseo de la Castellana, 160
28071 - MADRID
TEL.: 91 349 48 48
FAX: 91 349 48 42



20.01.421M.451 (310.000,00 euros) 20.01.421M.461 (1.895.000,00 euros) y 20.01.421M.471 (3.000.000,00 euros) de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017.

Se han presentado 19 solicitudes de subvención. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizada la documentación recibida de cada entidad o empresa, se han admitido las 19 solicitudes.

Reunida en fecha 22 de noviembre de 2017 la Comisión Técnica prevista en el artículo quinto de la Orden IET/1150/2014, de 30 de junio, una vez evaluadas las solicitudes de subvención conforme a los parámetros establecidos en su artículo sexto, se acordó proponer para cada solicitante la subvención que le correspondía en función de los citados parámetros.

La propuesta de resolución provisional fue comunicada a las entidades y empresas que presentaron solicitud de subvención, emplazándolas al trámite de audiencia en los términos y plazos legalmente previstos. Las 19 entidades y empresas solicitantes han comunicado su aceptación expresa a la subvención propuesta para cada una de ellas.

Atendiendo a la naturaleza de cada una de las solicitantes, y al amparo de lo establecido en el apartado séptimo de la citada Resolución de 2 de octubre de la Subsecretaría, se han realizado las modificaciones presupuestarias necesarias para la transferencia de los créditos inicialmente previstos entre las distintas aplicaciones presupuestarias, así como el correspondiente reajuste de financiación.

De acuerdo con el punto tercero del apartado sexto de la citada Resolución de 2 de octubre de 2017, la competencia para la concesión o denegación de las solicitudes corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.1.j) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo primero de la Orden ETU/1775/2016, de 8 de noviembre, al Subsecretario de Energía, Turismo y Agenda Digital, y una vez vista la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor del procedimiento en fecha de 18 de diciembre de 2017 así como el resto del expediente,



RESUELVO

Otorgar las subvenciones reseñadas en el siguiente cuadro a cada uno de los solicitantes siguientes:

ENTIDAD/EMPRESA BENEFICIARIA	Importe subvención	CIF Beneficiario	Concepto
CANAL GESTION LANZAROTE, S.A.U.	839.908,96	A76157551	451
	839.908,96		
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA	493.930,14	P3500007D	461
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (EDAM ADEJE-ARONA. LAS AMERICAS)	526.245,82	Q8850002J	461
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (EDAM GRANADILLA)	16.344,76	Q8850002J	461
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA (CAAF)	359.306,45	P3500005H	461
AYUNTAMIENTO DE ADEJE	140.676,36	P3800100D	461
CONSEJO INSULAR AGUAS DE GRAN CANARIA (EDAM ARUCAS-MOYA)	82.961,66	Q8555009C	461
CONSEJO INSULAR AGUAS DE GRAN CANARIA (EDAM LA ALDEA)	24.648,28	Q8555009C	461
SUMINISTROS DE AGUA LA OLIVA, S.A.	69.202,43	A35135789	461
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (EDAMS EL CANGREJO+LA RESTINGA)	49.282,65	P3800003J	461
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE ANTIGUA S.L.	78.115,34	B35642198	461
	1.840.713,89		
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A. (EMALSA)	1.069.258,75	A35009711	471
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE SANTA CRUZ TENERIFE, S.A. (EMMASA)	322.118,87	A38002929	471
AGUAS DE TELDE, GESTION INTEGRAL DEL SERVICIO, S.A.	290.201,28	A35499318	471
FCC AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A (EDAM GÁLGAR-AGETE+GUÍA)	92.552,32	A26019992	471
CANARAGUA CONCESIONES, S.A. (EDAM SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA)	586.043,06	A76624345	471
CANARAGUA CONCESIONES, S.A. (MORRO JABLE)	82.251,88	A76624345	471
PUERTO RICO, S.A.	55.349,32	A35007947	471
ANJOCA AGUAS CANARIAS, S.L.	26.601,67	B35647221	471
	2.524.377,15		
TOTALES	5.205.000,00		



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Asimismo, al ser el interesado un sujeto obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, según lo dispuesto en el artículo 14.2 y 3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberá presentar, en su caso, el recurso de alzada a través de medios electrónicos, pudiendo utilizar el siguiente enlace:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/RecursosWeb/RecursosUI/dlgRecursos.aspx?value=%2bgmlrncSKc7gyb5%2fDpi%2fEh%2fHSAXU5541o9ajmWtFt1cEGBwkYsLocSOucR2N86Le>

EL SUBSECRETARIO

Pablo García-Manzano Jiménez de Andrade
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría
Presidente de la Comisión Técnica
José María Calleja Rovira
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)